

---

## DEL REINO DE QUITO AL ECUADOR: IMAGINARIOS POLÍTICOS DE UNIÓN Y CON/FEDERACIÓN (1765-1884)

### *FROM THE KINGDOM OF QUITO TO ECUADOR: POLITICAL IMAGINARIES OF UNION AND CON/FEDERATION (1765-1884)*

AHMED DEIDÁN DE LA TORRE

Universidad de Texas en Austin, Comisión de Historia del IPGH - Ecuador

[adeidelatorre@utexas.edu](mailto:adeidelatorre@utexas.edu)

---

**Resumen:** Este artículo examina la transformación del amplio campo semántico de la dupla conceptual confederalismo/federalismo en Quito/Ecuador entre 1765 y 1884. El período se organiza en cuatro momentos clave, marcados por crisis políticas y amenazas de conflictos armados internos y externos. De ellos, dos tuvieron mayor impacto por la politicización de los conceptos. Uno, a partir de 1808, cuando las ideas confederativas/federativas de raigambre hispánica se discutieron a través de publicaciones y documentos en una esfera pública incipiente; y otro, a partir de 1845, cuando se intensificó la interacción de estas ideas con propuestas federalistas anglosajonas en una esfera pública en expansión. El estudio subraya la importancia de comprender la dinámica entre la teoría política y la realidad operativa local y regional, destacando cómo el contexto quiteño/ecuatoriano promovió ideas confederativas/federativas para abogar por la unión, el municipalismo y la descentralización, mientras moldeó y, en última instancia, evitó la adopción del federalismo moderno.

**Palabras-clave:** Pacto, Unión, Federalismo, Confederalismo, Descentralización, Municipalismo.

**Abstract:** This article examines the transformation of the broad semantic field of the conceptual duo confederalism/federalism in Quito/Ecuador between 1765 and 1884. The period is organized into four key moments, marked by political crises and threats of internal and external armed conflicts. Of these, two had a greater impact due to the politicization of the concepts. The first, starting around 1808, when ideas of confederal/federal nature with Hispanic roots were discussed through publications and documents in an emerging public sphere; and the second, beginning in 1845, when the interaction of these ideas with Anglo-Saxon federalist proposals intensified in an expanding public sphere. The study emphasizes the importance of understanding the dynamics between political theory and local and regional operational reality, highlighting how the Quito/Ecuadorian context promoted confederal/federal ideas to advocate for union, municipalism, and decentralization, while ultimately shaping and preventing the adoption of modern federalism.

**Keywords:** Pact, Union, Federalism, Confederalism, Decentralization, Municipalism.

## 1.- Introducción

En 1856 el periódico cuencano *La República* declaraba que la centralización era la verdadera dictadura. Benigno Malo sostenía que la federación, o cuando menos la descentralización, permitiría el desarrollo de las regiones. Sus elogios al federalismo se desvanecieron cuando los lojanos lo ensayaron en 1859. Pronto se encaminaría Loja, pensaba, por el camino de la independencia y la “dialéctica satánica de la anarquía” resultaría en la rebelión de las poblaciones dependientes de esa capital<sup>1</sup>. Estos episodios sintetizan dos problemas intrínsecamente relacionados del Ecuador decimonónico: la centralización del estado y la búsqueda del autogobierno bajo la federación o la descentralización.

Como la monarquía hispánica tenía una naturaleza “federativa”, no sorprende que el municipalismo quitense frenara la introducción de la intendencia borbónica, el centralismo y la organización departamental colombianos y el centralismo garciano. Sólo tras la revolución marcista de 1845 habían ingresado tangiblemente las ideas federalistas de origen anglosajón a la discusión política, imbricándose en la dominante tradición hispánica. Es por ello que los actores políticos recurrián a varias voces en momentos de crisis e incertidumbre política para reforzar el pacto de unión que sostenía el aparataje estatal y, ocasionalmente, intentar radicalizarlo.

Este capítulo parte de la conclusión general de Iberconceptos, según la cual la dupla confederalismo/federalismo carecía de “fronteras léxicas definidas”<sup>2</sup>. Ello implica que, en la práctica política y discursiva de buena parte del siglo XIX, estos conceptos se emplearon de manera intercambiable, llegando incluso a confundirse en los argumentos de los propios autores. De este modo, solo el contexto –o una definición contemporánea diferencial– permite distinguirlos con claridad. Asimismo, la inclusión sistemática en este capítulo de voces como “unión”, “alianza”, “pacto”, “mancomunidad”, “descentralización” y “poder seccional”, muestra que dichas nociones poseían, o supieron adquirir, una carga semántica vinculada a lo confederal/federal. A la luz de estos postulados, el capítulo busca contribuir a la historiografía ecuatoriana al

<sup>1</sup> “El futuro presidente”, *La República*, el 28 de abril de 1856; MALO, Benigno: “Reformas - Constitución”, *El Independiente*, el 7 de noviembre de 1883.

<sup>2</sup> LEAL CURIEL, Carole: “De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, vol. I, Madrid, CEPC, 2009, pp. 425-450.

demostrar la continuidad y adaptación del pensamiento político hispánico, así como la vigencia de una tradición confederal/federal y pactista propia que se mantuvo a lo largo del período de transición estudiado. Con el tiempo, dicha tradición se asoció y entremezcló con otra de origen anglosajón.

Este trabajo acopla las principales propuestas de la historia conceptual al contexto quitense/ecuatoriano. Adicionalmente, está basado en el planteamiento metodológico de Reinhart Koselleck, para quien los conceptos pasan por un proceso de aceleración ante profundas transformaciones políticas, sociales y tecnológicas<sup>3</sup>. La población cambia su percepción del tiempo histórico y con ello la de los conceptos. En este período de transición, los conceptos pueden estructurarse según cuatro criterios. Primero, la *divulgación*<sup>4</sup>, cuando el concepto aparece en la discusión política y es usado por un sector de la población cada vez más amplio. Segundo, la temporalización, cuando el concepto, luego de ser visto en retrospectiva, adquiere “emocionalidad” en el público, generando expectativas. Tercero, la ideologización, cuando el concepto se vuelve “abstracto” e impide explicar las transformaciones políticas y sociales por sí mismo, permitiendo a diferentes posturas políticas asignarle significados distintos. Finalmente, la politización, cuando el concepto se convierte en un objeto de disputa política, incrementando su polémica y confrontación en el debate.

Este capítulo tiene cuatro partes. La primera, de la rebelión de los barrios de 1765 hasta la crisis política de 1808, no presentó un umbral de época ni aceleración de los conceptos, aunque estos pertenecían al imaginario político. La segunda, de la revolución política de la monarquía en 1808 hasta la anexión de Quito a Colombia en 1822, atestiguó una primigenia divulgación y temporalización de los conceptos propios de una tradición endógena centenaria. La tercera, entre el intervalo colombianista y centralista de 1822-1845, evidenció la temporalización y breve ideologización surgida por la experiencia colombiana y un primer diálogo entre la tradición hispánica y la incorporación de una tradición exógena. La cuarta, de la revolución marcista de 1845

---

<sup>3</sup> Parte del estudio de varios autores. Véase una síntesis en LINARES LONDOÑO, Óscar Javier: *Un mapa del giro metodológico. Historia de las ideas, los conceptos y los lenguajes políticos en América Latina*, Bogotá, UPN, 2021, cap. 2; Las bases de su propuesta en KOSELLECK, Reinhart: “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck: introducción al ‘Diccionario’ histórico y conceptos político-sociales básicos en lengua alemana” (trad. Luis FERNÁNDEZ TORRES), en *Anthropos*, nº 223, 2009, pp. 92-105.

<sup>4</sup> Preferí llamar divulgación al criterio que llamó democratización (*demokratisierung*), pues Koselleck no se refería a la vinculación de la población en procesos electorales o a una forma de gobierno.

hasta la reorganización de 1884, sintetizó ambas tradiciones y en ella ocurrió una verdadera ideologización y politización de los conceptos, superponiéndose y resignificándose.

## 2.- La unión de reinos o el pacto con el monarca (1765-1808)

La mayor parte de las élites letradas indias del siglo XVIII comprendían la monarquía hispánica como una “unión” y “agregación” de reinos y territorios en un pacto con un mismo monarca (*translatio imperii*). En un primer escenario, ocurría como un acuerdo (*foedus*) entre las partes. Esto podía suceder como una agregación accesoria del reino a la Corona (*accession*) o como una merced (*dediticius*), con la cual el reino incorporado por conquista quedaba sometido a la voluntad del vencedor, pudiendo o no conservarse como tal. El segundo escenario era una unión por adición (*aequo et principaliter*), con lo cual cada reino preservaba su identidad y autonomía. Los de las Indias, incorporados a Castilla en 1518 y con Consejo propio desde 1524, formaban con los de España una monarquía indisoluble; una suerte de unión federativa sin ser federación. En la base de la unidad política, los señoríos y los municipios, a falta de Cortes, controlaban la política y el territorio<sup>5</sup>.

En el siglo XVIII autoridades y élites intelectuales del Reino de Quito –con una identidad floreciente, aunque menos madura que la novohispana, chilena o peruana– conceptualizaban ese territorio en sí mismo y bregaban por su mejoramiento. Era común situar la ciudad en la provincia y reino al que pertenecía. En sendos reportes sobre el estado del territorio, el corregidor Joaquín de Merisalde y Santisteban hablaba de “[...]a ciudad de Cuenca, perteneciente al reino del Perú” mientras que José Romualdo Navarro, oidor de la Real Audiencia, hablaba de “[...]a gran provincia de Quito noble y principal porción del reino del Perú, en la América meridional”. Simbólicamente, estos actores políticos justificaban la pertenencia y ubicación de los territorios respecto del

---

<sup>5</sup> ARRIETA ALBERDI, Jon: “Forms of Union: Britain and Spain, a Comparative Analysis”, en RIEV, núm. Extra 5, 2009, 23–52; GUERRA, François-Xavier: “Las mutaciones de la identidad en la América hispánica”, en François-Xavier GUERRA y Antonio ANNINO (eds.), *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 185–220; RUBIÉS, Joan Pau: “La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica”, en *Historia Social*, nº 24, 1996, pp. 57–81.

Perú, pese a formar parte de Nueva Granada<sup>6</sup>.

La noción del mundo vigente pudo ser impugnada a raíz de la rebelión de los barrios en 1765. Pedro José Milanesio parafraseaba las Leyes de Indias y señalaba que, aunque la Corte del rey estaba “en la capital villa de su imperio”, su amor, providencia y cuidado “le hace residir en todas partes de sus vastísimos dominios”. Así, Madrid era Corte como lo eran “también las distintísimas Américas, y esta su humilde y amante ciudad de Quito”. Además, declaraba: “¿Quién puede ignorar, que cada Ciudad, cada Provincia y cada Reino es un cuerpo? Mas ¿quién no sabe, que todo cuerpo, o sea civil, o sea natural, ha de tener cabeza superior, que lo gobierne, y de quien se deje gobernar?”<sup>7</sup> Milanesio patentizaba que la legitimidad de la monarquía se sustentaba en la unión política de los reinos y el rey. Sin afectar las estructuras vigentes, sin embargo, la ciudad se pacificó tras un pacto: las autoridades consiguieron mayor control fiscal y las élites territoriales mayor gobierno local, como era el municipio<sup>8</sup>.

Además, durante la Era de las Revoluciones, los letrados y actores políticos quitenses se esforzaron por interpretar el mundo contemporáneo. Antonio de Alcedo publicó en Madrid el *Diccionario geográfico-histórico*, y usaba categorías y conceptos familiares para analizar varios pueblos de América y explicar las diferencias entre los acuerdos políticos y militares contemporáneos. Afirmaba que los mantas buscaron “alianzas en sus vecinos para defenderse, [y] viendo que no lo podían conseguir, se sujetaron a aquel Emperador [Huayna Cápac]”. En Norteamérica, los oneidas se negaron a apoyar a los insurgentes anglosajones cuando “solicitaron su alianza para mantener la guerra contra los ingleses”. Estados Unidos, para sostener su independencia, “hicieron un tratado de alianza y comercio con la Francia el año de 1778”<sup>9</sup>. La alianza era un acuerdo de conveniencia transitoria.

---

<sup>6</sup> NAVARRO, Juan Romualdo: “Idea del Reino de Quito”, en Manuel MIÑO GRIJALVA (ed.), *La economía colonial: relaciones socio-económicas de la Real Audiencia de Quito*, Quito, CEN, 1984, pp. 111–65; DE MERISALDE Y SANTISTEBAN, Joaquín: “Relación histórica, política y moral de la ciudad de Cuenca”, en Victoriano SUÁREZ ed., *Tres tratados de América (siglo XVIII)* (Madrid: Victoriano Suárez, 1894), pp. 7–111.

<sup>7</sup> MILANESIO, Pedro José: *La hidra de muchas cabezas, es a saber los enemigos y vicios capitales, que destruyen la ciudad de Quito*, Quito, Colegio Real Mayor / Seminario de San Luis, 1766.

<sup>8</sup> MORELLI, Federica: “Las reformas en Quito: la redistribución del poder y la consolidación de la jurisdicción municipal (1765–1809)”, en *JbLA*, nº 34, 1997, pp. 183–207.

<sup>9</sup> DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. II, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1787, pp. 106; DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. III, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788, pp. 381–453.

La “confederación” y la “unión” solían implicar acuerdos por intereses comunes duraderos. La confederación era común entre las naciones de “indios bárbaros” no sometidas a los españoles. Los sutagaos, en Nueva Granada, tenían “estrecha confederación con los Pijao sus confinantes contra los españoles”, tal como los autis, en Perú, en “confederación y alianza con los indios chunchos”. La “unión”, mientras tanto, implicaba un vínculo y compromiso mayor, especialmente si ocurría con españoles o británicos. Los indios ahomes en Sinaloa eran “dóciles y fieles con los españoles, con quienes han conservado paz y unión desde que se redujeron”. Los apantos, aunque los llamase nación bárbara, también vivían “en unión y amistad” con los curies en los bosques de Guayaquil<sup>10</sup>. En todo caso, es llamativo que Alcedo entendiera Estados Unidos como una “república independiente formada por la unión de las trece colonias inglesas” y no como una confederación, aunque al día se rigiesen por los *Artículos de la Confederación y la Unión Perpetua*<sup>11</sup>. Probablemente el quiteño daba a la confederación un nivel de organización política menor a la unión.

Juan de Velasco en su *Historia del Reino de Quito* hacía algo parecido. Describió la organización política de los cofanes como una confederación. Constituidos en veinte tribus que compartían un mismo idioma, “conservaban todas una grande unión, siempre que tenían guerras con otras naciones, eligiendo en ese caso algunos de los Curacas por cabeza principal”<sup>12</sup>. Por otro lado, mostraba que la organización política se sostenía en alianzas y uniones. Notaba que los shyris buscaron “dilatar los dominios por la vía de alianza, no habiéndolo podido conseguir él [Carán 11º] ni sus predecesores por medio de la guerra”. Con un acuerdo dinástico, “si se unía amistosamente a formar un solo cuerpo de monarquía, sería electo su hijo mayor [Duchicela] por esposo de Toa”. La alianza política y dinástica de Quito y Purhuá resultó en una unión. Además, Velasco apuntaba que Manco Cápac, conocedor de las diferencias entre españoles, “juzgó que le sería más favorable su alianza [con Almagro]”. Asimismo, señaló que macas y huamboyas fueron “dóciles e inclinadas a la alianza con los españoles, [ya que] se habían entregado

<sup>10</sup> DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. I, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1786, pp. 33–34 y 128–129; DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico*, op. cit., vol. III, p. 432.

<sup>11</sup> DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico*, op. cit., vol. I, p. 188; DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico*, op. cit., vol. II, p. 103; DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. IV, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1788, p. 606.

<sup>12</sup> DE VELASCO, Juan: *Historia del Reino de Quito en la América meridional*, vol. III, Quito, El Comercio, 1946, p. 189.

voluntariamente desde el principio de la conquista de Benalcázar en el 1535”<sup>13</sup>.

También intercalaba los conceptos «confederación» y «unión». Antecediendo al mítico Reino de Quito precolombino, señalaba que los estados de Imbayá, Latacunga, Puruhá y Cañar podían reputarse como reinos iguales o algo menores a Quito. Todos llegaron “a unirse a los fines de la tercera época [el siglo XV], en un solo cuerpo, parte con conquistas y parte por confederaciones”. Velasco concebía la confederación como un “pacto de familias”, pues reconociendo al primer Shyri, las provincias aceptaron su reinado “en suma paz y harmonía”. Esta unión por alianzas y parentesco permitió que se formara “por confederación una dilatada monarquía”. Por otra parte, durante la invasión incásica, los embajadores de Huayna Cápac lograron convencer a Tumbalá, cacique de La Puná, de unírseles. Estos, luego de haberse “confederado con el primer Shyri Duchicela, fueron los primeros que rompieron la unión”<sup>14</sup>.

Velasco destacaba la resistencia indígena frente a la invasión europea y legitimaba la cesión de soberanía tras la conquista a través de la unión y la alianza, presentando al Reino de Quito como una parte integral de la monarquía y como si fuese un reino aragonés<sup>15</sup>. Otros actores políticos discutían los eventos extranjeros que afectaban su época en espacios privados y universidades. Desde las capitales virreinales, gacetas y hojas volantes informaban las noticias de la independencia de Estados Unidos, mientras que los artículos de la Confederación y la Constitución federal circularon irregularmente por la Presidencia. Además, las bibliotecas de Quito contaban con obras de Gabriel Bonnot de Mably, quien estudió el confederalismo, y de Guido Bentivoglio, quien estudió la emancipación de los Países Bajos de la monarquía hispánica y su naturaleza confederal<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> DE VELASCO, Juan: *Historia del Reino de Quito en la América meridional*, vol. II, Quito, El Comercio, 1946, pp. 17, 124, 194 y 273.

<sup>14</sup> DE VELASCO, Juan: *Historia del Reino de Quito*, op. cit., vol. II, pp. 9 y 17–22; DE VELASCO, Juan: *Historia del Reino de Quito*, vol. III, Quito, El Comercio, 1946, pp. 172–174.

<sup>15</sup> GUERRA, François-Xavier: “Las mutaciones de la identidad en la América hispánica”, op. cit.; el patriotismo criollo ilustrado intentó reforzar la naturaleza cuasi federativa de la monarquía. CAÑIZARES-ESGUERRA, Jorge: *How to Write the History of the New World: Histories, Epistemologies, and Identities in the Eighteenth-Century Atlantic World*. Stanford, SUP, 2001, cap. 4.

<sup>16</sup> KEEDING, Ekkehart: *Surge la nación: la ilustración en la Audiencia de Quito (1725–1812)*, Quito, BCE, 2005, pp. 159–170; MORELLI, Federica: “La Revolución de Quito: el camino hacia el gobierno mixto”, en *Revista de Indias*, nº 225, 2002, p. 353.

Finalmente, entre 1795 y 1814 los estudiantes de la Real Universidad de Quito discutieron las teorías de la soberanía popular y los derechos divinos. En 1797, Tomás Borrero destacó que las leyes promulgadas por el rey no requerían la aprobación del pueblo. Mientras tanto, Sebastián Delgado señaló en 1798 que un pueblo que no aceptaba las leyes reales pecaba. Para ambos la soberanía de los reyes era un atributo absoluto. Para otros, como Luis Quixano en 1797, la autoridad política se fundaba directamente en la voluntad divina, reiterando la tradición escolástica que concebía la sociedad como natural y ordenada por Dios, y que negaba el fundamento contractual de Rousseau<sup>17</sup>. Las tesis, en latín, y estas ideas políticas continuaron circulando y debatiéndose en los siguientes años, confirmando la coexistencia en el mundo hispánico de tradiciones políticas diversas. Así, en la Presidencia y Reino podía encontrarse la tradición hispánica de soberanía —otorgada por Dios a los pueblos— y la ilustrada, tanto absolutista como democrática, ya sea de origen natural o estipulada por un contrato metafórico. Más aún, esta pluralidad doctrinal anticipaba la relación entre la noción de soberanía compartida y las tendencias federalistas o confederalistas hispánicas.

### 3.- Confederar y volver a unir desde abajo (1808-1822)

La crisis política e institucional de 1808 hizo que la dupla conceptual confederación/federación apareciese en la discusión política. Ante la ausencia del rey legítimo, junteros y fidelistas recurrieron a la tratadística hispánica y a la teoría de la retroversión de la soberanía para legitimar la subsistencia del gobierno o la reorganización de los territorios<sup>18</sup>. Siguiendo el ejemplo de las juntas peninsulares y americanas, y alegando la extinción de la Junta Central, los quiteños formaron una junta y buscaron que se renovaran los vínculos políticos y que las provincias se “unán voluntariamente”. Sus emisarios debían “conciliar la paz, unión, y concordia”, y dar con

---

<sup>17</sup> KEEDING, Ekkehart: *Surge la nación*, op. cit., pp. 627-640; DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed: *Pueblos y soberanía: continuidades y rupturas conceptuales durante la insurgencia en el reino de Quito (1809-1813)*, Quito, IPGH/IECH, 2016, pp. 23-30.

<sup>18</sup> DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed: *Pueblos y soberanía*; CHUST CALERO, Manuel: *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, COLMEX/FCE, 2007.

“los medios más suaves de reunión y alianza” entre vecinos, ciudades, y gobernaciones<sup>19</sup>. Mas las poblaciones colindantes resistieron diplomática y militarmente al juntismo quiteño y reclamaron su derecho a permanecer fieles al gobierno. Asfixiada, la junta se disolvió.

La llegada de comisionados regios en 1810 confirmó el ocaso de la Junta Central y el establecimiento del Consejo de Regencia. Santafé desconoció a la Regencia en julio, mientras que el comisionado Carlos Montúfar persuadió a payaneses y quiteños a formar juntas. La Junta Provisional en Popayán declaraba buscar el establecimiento de una junta central provincial y tratar “sobre la confederación general, e íntima unión del Reino en obsequio de los imprescriptibles derechos del Señor Don Fernando Séptimo”<sup>20</sup>. La nueva Junta Superior en Quito resolvió reconocer a la Regencia y con ello garantizar la independencia respecto de Santafé. La junta, decían, aspiraba al “bien general del Reino por medio de una confederación amistosa de todas las Provincias del Distrito”<sup>21</sup>. Empero, distintas ciudades apelaron a la protección del virrey del Perú. Desde Chimbo los vecinos fidelistas resolvían con los “demás pueblos que unidos y mancomunados por nuestro propio derecho y la subsistencia de la majestad de los pueblos” sujetarse a Guayaquil y el ejército enviado desde Lima<sup>22</sup>. Durante ambos periodos junteros, los bandos buscaron la “unión”, “mancomunión” y “confederación” de los pueblos.

Otros cambios políticos agudizaron la incertidumbre. Los insurgentes neogranadinos proponían la “Confederación de las Provincias Unidas”, alegando los deseos de las provincias de “unirse a una asociación federativa” que prometía la “amistad y alianza” de sus partes en “un pacto eterno”. Esperaban que Quito formase una o quizás varias provincias. Por otra parte, los diputados reunidos en Cádiz –entre ellos, uno electo por Quito, otro por Guayaquil, y otro suplente por Nueva Granada– elaboraban una monarquía constitucional global. Muchos junteros americanos esperaban que sus diputados consiguieran establecer una confederación/federación

<sup>19</sup> DE LA TORRE REYES, Carlos: *La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809, sus vicisitudes y su significación en el proceso general de la emancipación hispanoamericana*, Quito, Talleres Gráficos de Educación, 1961, p. 214; CORDERO ÍÑIGUEZ, Juan: *Cuenca y el 10 de agosto de 1809*, Quito, UAPG, 2009, pp. 307–46.

<sup>20</sup> CABILDO ABIERTO DE POPAYÁN: “Acta del establecimiento de la Junta Superior de Popayán”, el 11 de agosto de 1810, AHMCyP-Q/FJJC, vol. 00005, exp. 14.

<sup>21</sup> PONCE RIBADENEIRA, Alfredo: *Quito: 1809-1812*, Madrid, Imprenta Juan Bravo, 1960, pp. 247–250.

<sup>22</sup> LOS VECINOS DE SAN JOSÉ DE CHIMBO: “Proclama”, el 28 de marzo de 1811, AGI, QUITO, 262, S/N.

imperial mientras organizaban gobiernos con Cortes/Congresos locales que el rey debía jurar<sup>23</sup>. Empero, las Cortes gaditanas establecieron un sistema político unitario descentralizado.

La Junta-Congreso de Quito discutió proyectos constitucionales, apuntando a la formación de un imperio federal. El de Calixto Miranda manifestaba que el “Reino [de Quito] no puede agregarse a otro cualquier Estado, sea de Europa, sea de la América, no desmembrándose algunas de sus Provincias que son y han sido partes integrantes de él”. Quito podía “agregarse” *aequet et principaliter* siempre que se respetara su indivisibilidad, sus leyes y fueros. En tanto, el de Miguel Antonio Rodríguez planteaba que “[e]l Estado de Quito es, y será independiente de otro Estado y Gobierno en cuanto a su administración y economía interior”. El “Congreso General” se encargaría de lo tocante a América o a “los Estados de ella que quieran confederarse”. Ambas constituciones proyectaban una *república* monárquica precedida por Fernando VII<sup>24</sup>. Así, el Reino o Estado de Quito podría confederarse/federarse y no sus partes, evitando someterse a otras provincias o a las Cortes de Cádiz. El proyecto de Rodríguez, finalmente elegido, establecía un “pacto” que “unía” ocho provincias y disponía la hipotética confederación/federación hemisférica.

Tras extensas negociaciones, en abril de 1812 las Ciudades confederadas del valle del Cauca se confederarían al Estado de Quito. El acuerdo cimentaría “la paz perpetua, íntima unión, y confederación amistosa con la ilustre provincia de Popayán”, en sintonía con las intenciones de Quito de “estrechar estos vínculos de un modo indisoluble” como una “alianza ofensiva, y defensiva entre ambos estados”<sup>25</sup>. Es decir, como confederación clásica. El tratado se confirmaría en Popayán, pero el constante cambio de control de la región entre fuerzas fidelistas y realistas lo impidió.

<sup>23</sup> THIBAUD, Clément: “Federalismo. Colombia”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social*, I, *op. cit.*, pp. 486–497; Convención de Diputados, *Acta de Federación de las Provincias-Unidas de la Nueva Granada* (Santafe de Bogota: Imprenta de Bruno Espinosa, 1812); PORTILLO VALDÉS, José María: “Federalismo. España”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social*, I, *op. cit.*, pp. 498–505; PORRAS RAMÍREZ, José María: “La Federación imposible: el proyecto constitucional americano en la Corte de Cádiz”, en *Estudios constitucionales*, II, nº 1, 2013, pp. 15–36; RODRÍGUEZ O., Jaime E.: *La independencia de la América española*, México, COLMEX/FCE, 2005, pp. 244–297.

<sup>24</sup> ELLIOTT, J.H.: “A Europe of Composite Monarchies”, *Past & Present*, nº 137, 1992, pp. 52–54; PONCE RIBADENEIRA, Alfredo: *Quito: 1809-1812*, *op. cit.*, p. 271; DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed: *Pueblos y soberanía*, p. 84 La división de poderes en tres ramos (gobierno mixto o república en sentido clásico) frenaba el despotismo, independientemente de la forma de gobierno (monocrática, aristocrática o democrática).

<sup>25</sup> MONTES, Toribio: “Autos”, el junio de 1815, AGI, QUITO, 269, S/N.

El jefe político superior Toribio Montes ingresó a Quito en noviembre de 1812 y disolvió la junta. A través de la Constitución de Cádiz aseguró la autonomía de esa provincia, separada de Nueva Granada. Tras la pacificación procesó a varios implicados, como Luis Quixano, partícipe de ambas juntas quiteñas. En 1813 argumentaba que “la política nueva y superficial ha pretendido vanamente formar estados unidos de nuestras provincias divididas en intereses y opiniones, adoptando ciegamente el sistema federativo”. Dudaba de la capacidad moral y política de los hispanoamericanos por ser “mezclados de tantas castas extrañas, y separados en distintas condiciones”, y por obviar las “diferencias de los americanos españoles respecto de los angloamericanos”. Por ello los gobiernos consiguieron “desorganizar y destruir, y no edificar sólidamente”<sup>26</sup>. Quixano exponía las dificultades que tuvo Quito para atraer y confederar/federar otras provincias, pero los objetivos geopolíticos quiteños y el lenguaje político utilizado demuestran que la confederación/reunión de las provincias poco tenía que ver con el “sistema federativo” estadounidense. Valiéndose de la retroversión de la soberanía, invocaron el confederalismo clásico para reconstruir la unidad política desde abajo. La invocación del federalismo estadounidense fue una referencia normativa.

En años siguientes, los esfuerzos en Quito se dirigieron a evitar el desmembramiento de la nación, sostener su unidad, y desacreditar la independencia absoluta pregonada desde Buenos Aires<sup>27</sup>. No obstante, el restablecimiento de la Constitución de Cádiz en 1820 y el fortalecimiento del separatismo en Sudamérica apresuraron un nuevo movimiento juntero. José Joaquín de Olmedo lideró la independencia absoluta de Guayaquil. El Reglamento provisorio recalca que la provincia se hallaba en “completa libertad para unirse a la grande asociación que le convenga de las que se han de formar en la América meridional”. Cuenca se constituyó también como una provincia libre e independiente y reconoció a Guayaquil como “una madre protectora y una Provincia confederada”, declarándose ser “confederada con las limítrofes y con todas las de América” para asegurar “su independencia y recíprocos

---

<sup>26</sup> QUIXANO, Luis: *Discurso sobre la insurrección de América*, Lima, Imprenta de los huérfanos, 1813.

<sup>27</sup> LAGOMARSINO, Carlos: *Proclama hecha por un individuo comerciante lleno de patriotismo, y deseoso de la felicidad de todo pueblo americano engolfado en revoluciones*, Lima, Imprenta de los huérfanos, 1817.

derechos”<sup>28</sup>. Ambas constituciones develaban una intención “confederal” y de “unión” y “asociación” como gobiernos republicanos, ya sean democráticos, aristocráticos o monárquicos.

Desde *El Republicano del Sur*, José María Roca sostenía los intereses de Guayaquil y su preferencia por la unión a Perú. Argumentaba que la ilustración mejoró en América la especie humana, cimentada en la libertad e igualdad de sus partes, y preveía que el continente formaría “una sola familia reunida en distintas porciones, por comodidad, por su bienestar, y por su espontánea voluntad”. La Provincia libre, decía, podía ser independiente si lo deseaba, y hacer feliz a sus hijos “conforme al mejor pacto que se le presente”, pero instaba a que Perú y Colombia vieran en ella “el vínculo de su amistad” y no un campo de batalla<sup>29</sup>. Recordando implícitamente el pensamiento hispánico y la retroversión de la soberanía, Roca insistía en que el acuerdo voluntario bajo la forma clásica de la confederación permitiría la rearticulación territorial; jamás la imposición.

Para reforzar su postura, Roca insertó publicaciones guatemaltecas que favorecían la independencia de España y cuestionaban una anexión a México. Aunque reiteraba los “sólidos principios de libertad” de los guatemaltecos, la efectiva unión con el imperio mexicano debió parecerle un mal precedente, pues sus intereses pasaban a ser secundarios y quedaban a merced de otros; un destino que podría enfrentar Guayaquil<sup>30</sup>. Por otro lado, criticó la relación que se hacía entre la Provincia libre y los cantones suizos, ya que conllevaría la atropellada agregación a Colombia. Sin profundizar en las diferencias, Roca reflexionaba que era urgente “no confundir estas dos voces unión y agregación” y explicaba que nuevos cantones se unieron a lo largo de varios siglos a esa confederación. La comparación resultaba absurda y la unión debía ser voluntaria y meditada<sup>31</sup>. La presión diplomática y militar que devino en la anexión

<sup>28</sup> CONSEJO DE LA SANCIÓN: “Plan de Gobierno”, en Federica MORELLI, *Territorio o nación: reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, CEPC, 2005, pp. 283-288; COLEGIO ELECTORAL DE GUAYAQUIL: “Reglamento Provisorio Constitucional de Guayaquil”, en Federica MORELLI, *Territorio o nación, op. cit.*, pp. 279-282; ESTRADA YCAZA, Julio: *La lucha de Guayaquil por el estado de Quito*, vol. I, Guayaquil, BCE/AHG, 1984, p. 207.

<sup>29</sup> “Resumen de los tres números publicados”, *El Republicano del Sur*, el 28 de febrero de 1822; “Independencia y libertad”, *El Republicano del Sur*, el 28 de febrero de 1822; “Cuestión del día”, *El Republicano del Sur*, el 14 de marzo de 1822.

<sup>30</sup> Números 2, 5-8, 10 y 13 de *El Republicano del Sur*.

<sup>31</sup> “Opiniones del día”, *El Republicano del Sur*, el 21 de marzo de 1822.

absoluta de la Provincia de Quito a Colombia opacó la asociación quitense planteada desde Guayaquil.

#### 4.- De la unión a la anexión y centralización colombianista (1822-1845)

El interregno colombianista introdujo someramente el federalismo moderno en la discusión política. Simón Bolívar señaló en 1815 que Venezuela fue el “más claro ejemplo de la ineeficacia de la forma democrática y federal”. El federalismo neogranadino, el “más exagerado que jamás existió”, fracasó por las “excesivas facultades de los gobiernos provinciales y la falta de centralización”<sup>32</sup>. En el Congreso de Cúcuta de 1821 sus partidarios compartían esta lectura. Antonio María Briceño señalaba que el sistema federal, aunque “es muy bello, no es practicable” y teniendo al enemigo al acecho, decía, “nuestra unión debe ser estrechísima, supliendo por este medio la falta de luces y virtudes”<sup>33</sup>.

Algunos diputados vieron en el confederalismo/federalismo la garantía de la paz, la libertad política, la felicidad y la soberanía de los pueblos mientras reflexionaban sobre la *questión quitense*. José I. Márquez sostenía que los estados que formaron Estados Unidos “eran independientes entre sí antes de formarse en una república confederada”, tal como Venezuela, Quito, y Cundinamarca, pues “no las unía otro lazo que el de la dependencia de una misma metrópoli”. Sin federalismo, Quito “no se unirá a nosotros sin seguridad de conservar su independencia, porque ¿cómo querría ir a buscar su felicidad a tan lejanas tierras?”. Parafraseando a Edmund Burke, explicaba “el mecanismo de la federación [como] una máquina cuyos multiplicados círculos pequeños se mueven por un mismo influjo”. Manuel María Quijano, payanés, argüía que “[la] voluntad de los pueblos, particularmente los del sur de Nueva Granada [...] están por el sistema federativo, como que en él estriba su libertad e independencia”. Añadió que de no ofrecer un sistema “conforme a las ideas liberales” que habían manifestado desde 1809, se corría el riesgo de que “Quito no se asocie a Colombia”. La incorporación forzosa faltaba “a los principios de justicia, a los liberales que ha adoptado, y a los

---

<sup>32</sup> HIDALGO, Ángel Emilio: *El pensamiento integracionista de Simón Bolívar*, Quito, SNGP, 2013, pp. 62–66; FALCÓN, Fernando: “Federalismo. Venezuela”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social*, vol. I, *op. cit.*, pp. 536–547.

<sup>33</sup> *Actas del Congreso de Cúcuta, 1821*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, vol. I, acta 14.

políticos de una nación”<sup>34</sup>. Al final, Colombia adoptó el centralismo.

Vicente Rocafuerte, desde Estados Unidos, proponía en su *Ensayo político* basarse en la razón y la experiencia para establecer gobiernos centrales enérgicos, como el colombiano, separados entre sí y sin estar “cada uno interiormente debilitado por el sistema federal”. Aunque partidario del federalismo, señaló que los principios federales se adquirirían “con el tiempo y con la experiencia”. Al intentar imitar “la sublime libertad de nuestros hermanos del norte”, los hispanoamericanos formaron gobiernos separados y “destruyeron por la propia debilidad del federalismo, la preciosa unión de que necesitaban”. La falta de luces, la intolerancia religiosa, y el atraso generalizado, era “la hidra federal el más cruel enemigo que se puede presentar”<sup>35</sup>.

El despotismo y centralismo bolivariano desengañaron a Rocafuerte, aunque en su *Cartas de un americano* abogó por el federalismo para Chile. Respondiendo a Juan de Egaña, instaba a diferenciar las “federaciones antiguas” y las federaciones modernas. Referenciando *El federalista N° 19*, mantenía que la “confederación germánica, hija de la feudalidad”, era una asociación de soberanos y que los representantes, independientes del emperador, se reunían en dieta legislativa que “hacía la guerra y la paz [y] contrataba alianzas”. La estadounidense combinaba “el ejercicio de la soberanía” dando libertad a cada ramo del gobierno “quedan[do] dulcemente encadenados por el pueblo”. En otras palabras, “Washington quería federación de estados, unidos con el lazo de la subordinación a un centro general, y no ligas de provincias enteras y absolutamente soberanas”. El guayaquileño pensaba que el federalismo moderno “sirvió de modelo a las nacientes repúblicas”, refiriéndose específicamente a México y Guatemala y desestimando cualquier tradición propia. Visto en retrospectiva, Egaña acertaba. La referencia normativa estadounidense estaba a la mano, pero los hispanoamericanos recurrieron al confederalismo clásico, arraigado en la tradición local, y a la experiencia gaditana, de profunda impronta en México y Guatemala<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> *Actas del Congreso de Cúcuta, 1821, op. cit.*, vol. I, actas 14, 25, 26, y 27.

<sup>35</sup> ROCAFUERTE, Vicente: *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo es el que más conviene á la America independiente*, Nueva York, Imprenta de A. Paul, 1823, pp. 172–173 y 176–178. Ver RODRÍGUEZ O., Jaime E.: *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, Quito, UASB/CEN, 2007.

<sup>36</sup> ROCAFUERTE, Vicente: *Cartas de un americano: sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 1826, pp. 6-31 y 128; ESCOBAR, Dina: “Federalismo. Chile”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social, I, op. cit.*, pp. 473–485.

*El Patriota* fue vocero del colombianismo una vez anexada Guayaquil. Bolívar escribía en 1823, anónimamente, que la “Confederación Americana”, aunque fuera “poco durable, o impracticable” podría garantizar “llevarnos al puerto de la independencia”. Su vanidad e imaginación le llevaron además a soñar que el Congreso de Panamá podría ligar “por una ley común” las naciones americanas y cristalizar “la unión de los nuevos Estados con el Imperio Británico”, mientras proponía para Bolivia un régimen dictatorial, disfraz de una monarquía. El descontento de los pueblos, sin embargo, originó pronunciamientos en Valencia (1826) y Guayaquil (1827). El despotismo colombiano era inaceptable en Guayaquil, donde se entendía Colombia como una asociación de pueblos pactista y contractual<sup>37</sup>.

El gobierno convocó una convención en Ocaña, donde se encontraron posturas opuestas. Los federalistas, defensores de la constitución de Cúcuta, abogaban por terminar con la tiranía bolivariana y descentralizar el poder hacia el federalismo. Los bolivianos, adeptos a Bolívar, esperaban introducir la constitución boliviana y promover su presidencia vitalicia. El gobierno utilizó los municipios para hacer propaganda. Las “espontáneas” representaciones eran copias ligeramente editadas de un borrador esbozado en Bogotá para atemorizar al público. En “el Sur” aparecieron representaciones municipales a favor de un estado unitario y centralizado gobernado por Bolívar que evitaría el “tempestuoso océano de la anarquía” y la “obscura noche de los tiempos” asociada al federalismo. Los habitantes de Chimborazo consideraban al federalismo como un “¡Nombre terrible! ¡Sinónimo de perdición!” mientras que los de Otavalo argumentaban que el federalismo les había dejado “seis años de desgracias tan positivas”. Por esto instaban a los representantes a ignorar los sofismas que traerían “la completa aniquilación dividiendo a Colombia en Estados Federales”, demandando “un gobierno unitario y enérgico” capaz de remediar males<sup>38</sup>. Ignorando la experiencia quiteña y realzando las agitadas experiencias neogranadinas y venezolanas, la propaganda colombiana presentaba al federalismo como fallido, perjudicial y anárquico.

---

<sup>37</sup> “Confederación Americana”, *El Patriota de Guayaquil*, el 10 de mayo de 1823; HIDALGO, Ángel Emilio. *El pensamiento integracionista*, *op. cit.*, pp. 161–162; MORELLI, Federica. “«Una gran asociación de pueblos». La rebelión en Guayaquil y su percepción de la Gran Colombia (1827)”, ACHSC, 45, nº 2, 2018, pp. 149–174.

<sup>38</sup> GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel: “La convención de las discordias: Ocaña, 1828”, en RES, nº 54, 2015, pp. 150–168; LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO: *A los honorables miembros de la Gran Convención*, Quito, Imprenta de la UCE, 1828; LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE OTAVALO: *Honorables miembros de la Convención Nacional*, Quito, Imprenta de la UCE, 1828.

Los bolivianos incluso usaron el periódico guayaquileño *El Colombiano del Guayas* para criticar a los panameños. La organización de Panamá como una ciudad hanseática satisfaría “los intereses del Sur”, señalaban, pero separaría a Panamá de sus propios intereses, “tan identificados en la unión con Colombia”. Por ello, sin la “protección de un gobierno fuerte y estable”, a Panamá le restaría volverse “como los demás puntos de Centro América [...] inhabitable”<sup>39</sup>. Era un proselitismo sagaz: apoyaban a Bolívar y el centralismo y ridiculizaban el federalismo en Guayaquil, una ciudad y departamento que abiertamente rechazaban al tirano y al centralismo y se habían pronunciado por el federalismo meses atrás.

No obstante, también hubo promotores del centralismo. Desde *El Eco del Asuay*, Vicente Solano bosquejó una república monárquica, dictatorial, y centralista que denominó “Imperio Republicano de los Andes”, que debía “formar con él [el Emperador del Brasil] una eterna alianza”<sup>40</sup>. Aborrecía el federalismo, insistía en la “falta de elementos” en la sociedad hispanoamericana y exigía “virtudes aún más brillantes que en el sistema central” para establecerlo. Sensible a los rumores del día, declaraba que unir Quito a Perú era irrealizable, pues “el federalismo peruano volvería a sumergirnos en nuevos conflictos [...] como nos sucede ahora y nos sucederá siempre que no formamos un gobierno único y vigoroso”. Le parecía que Estados Unidos no lo adoptó pues cada provincia tenía códigos propios antes y durante la revolución. Por ello, “cuando se trataba de adoptar el mejor gobierno, Washington fue de dictamen y se empeñó en que se estableciera el sistema central”, por la debilidad del federalismo “en los casos urgentes de la nación”<sup>41</sup>. Solano se equivocaba: Washington fue presidente con el sistema federal de 1787, distinto del confederal de 1776; una particularidad que desconocía u obvió conscientemente.

Otros plantearon una solución confederal/federal. Luis Fernando Vivero, desde Francia, sostenía en su *Lecciones de política* que la confederación/federación, “la perfección

<sup>39</sup> MARTÍNEZ GARNICA, Armando: *Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831. “Decid Colombia sea, y Colombia será”*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019, pp. 494-496; “El Colombiano”, *El Colombiano del Guayas*, el 16 de febrero de 1828.

<sup>40</sup> SOLANO, Vicente: “Resolución de este problema: ¿cuál es el gobierno más análogo a la América?”, *El Eco del Asuay*, el 3 de febrero de 1828; SOLANO, Vicente: “Proyecto que contiene las bases o principios fundamentales del imperio de la América meridional”, *El Eco del Asuay*, el 9 de febrero de 1828.

<sup>41</sup> SOLANO, Vicente: “Federalismo”, *El Eco del Asuay*, el 30 de marzo de 1828; SOLANO, Vicente: “Observaciones rápidas sobre el estado presente y futuro de la América meridional”, *El Eco del Asuay*, el 5 de noviembre de 1828; SOLANO, Vicente: “Federación”, *El Eco del Asuay*, el 20 de abril de 1828.

del derecho de gentes”, subsanaría la falta de tribunales y fuerza pública. Debía constituirse “un congreso, compuesto de plenipotenciarios de cada una de ellas” que garantizara “la paz interior de cada nación y la seguridad exterior de todas ellas”. Denominó la lección quinta como la de la “federación general de los estados americanos”, pero al hablar de la defensa de un enemigo extraño, señalaba que las naciones “nunca podría[n] hacerlo con las incomparables ventajas de una confederación [puesto que] les faltará la uniformidad de acción”<sup>42</sup>. Esto, sumado a la idea de componer un congreso de plenipotenciarios, demuestra que Vivero realmente propugnaba una confederación clásica, aunque usase los conceptos indistintamente.

Francisco Hall, mercenario inglés avenida en Quito, aseveraba que el gobierno central era incapaz de atender los intereses locales de un país diverso. Sugería la reorganización federal en siete estados con base en la geografía y el comercio. Con ello, ningún estado “tendrá fuerzas suficientes para oponerse a la voluntad nacional, y atenderá con más acierto a sus intereses locales”. Cada uno determinaría interiormente “el sistema de gobierno más análogo” pues, caso contrario, decía, se perdía “el objeto de la reforma”. Manifestó que el “federalismo” era “una liga entre varios estados para su mutua defensa y el manejo común de sus negocios políticos”, mas los estados contratantes quedaban “enteramente independientes” y determinaban entre sí los términos del acuerdo. Así, se unían ante enemigos comunes en “alianza estrecha dirigida por un consejo o reunión de embajadores”. Esta era la “liga o federación” sancionada por el Congreso de Panamá. No obstante, había “otra clase de federación” donde las “Provincias o secciones del mismo país [...] reconocen un gobierno común o general”. Era el caso de Países Bajos, Suiza y Estados Unidos, los cuales, guiados por un gobierno con poder efectivo, fuerza física y una ciudadanía obediente, erradicaban la “tendencia a la separación” de las provincias<sup>43</sup>. Como Rocafuerte, Hall distinguía la confederación y la federación, pero las fronteras léxicas seguían sin definirse.

En *El imparcial* cuestionaron a Hall por sugerir que cada estado podía cambiar su constitución antojadizamente. Señalaban que “si los resultados justifican el sistema,

---

<sup>42</sup> VIVERO, Luis Fernando: “Lecciones de política según los principios del sistema popular representativo adoptado por las naciones americanas” (1827), en Carlos PALADINES ESCUDERO, *El movimiento ilustrado y la independencia de Quito*, Quito, FONSAL; 2009, pp. 529–566.

<sup>43</sup> HALL, Francisco: “La Convención Nacional sus deberes y funciones”, en Carlos PALADINES ESCUDERO, *El movimiento ilustrado y la independencia de Quito*, Quito, FONSAL; 2009, pp. 567–591.

debemos abrazarlo, porque la felicidad es el primero y más natural deseo del hombre”, pero si produjo males, “la razón aconseja que huyamos no solo de ellos sino de la causa”. Tras revisar ejemplos –de Grecia a Centroamérica al Río de la Plata–, aseguraban su impracticabilidad por “las crueles, sangrientas y universales lecciones que la federación ha dado al género humano”. Además, consideraban inadmisible ignorar la posición “localista” de los centralistas, pues resultaba más lógico desechar la opinión federalista, que era aún más localista. Suspicazmente criticaban la reorganización territorial, señalando que los primeros en oponerse serían los intereses locales y dudando de que “lo material de la tierra o su situación geográfica influyese en las formas de gobierno”. Caso contrario, ironizaba, convendría una monarquía a los países cálidos y una república a los fríos. En síntesis, como las aspiraciones individuales prevalecían en una federación, “el centralismo amortigua mucho esta esperanza tan poderosa, tan activa en el corazón humano”<sup>44</sup>.

Aunque un nuevo congreso colombiano se reunió en 1830, Quito declaró la emancipación el 13 de mayo, plegándose seguidamente Azuay, Cauca y Guayaquil. Pese al lapso bolivariano, la organización política del Estado del Ecuador reveló la continuidad del pensamiento quitense e hispánico. En la asamblea reunida en septiembre Francisco de Marcos solicitó que se “formase una Ley que fuese el pacto de unión entre los Pueblos del Sur”, pues la crisis colombiana rompió “el pacto social que antes reunía a los pueblos”. Miguel García Moreno y José Fernández Salvador apuntaron que con las actas y la elección de diputados ya estaba “formado el pacto de unión” y no había “necesidad de ligarse por nuevos pactos”. Sin embargo, la “reunión” de los departamentos dependió de la forma de la representación y el número de diputados en el Congreso. Coinciendo en una representación departamental equitativa, el Estado se constituía unitario, quedando estos “reunidos entre sí formando un solo cuerpo independiente”, rechazando la confederación/federación internamente. La Constitución invocaba la confederación exterior, declarando que el Ecuador “se une y confedera con los demás Estados de Colombia” para formar la república. A la espera de la instalación del “Congreso general de la unión”, el ecuatoriano nombraría sus

---

<sup>44</sup> “Convención nacional”, *El Imparcial del Ecuador*, el 23 de agosto de 1827; *El Imparcial del Ecuador*, el 27 de marzo de 1828.

plenipotenciarios<sup>45</sup>. Esencialmente, el Estado del Ecuador surgía como un pacto entre sus cuatro partes, y enunciaba su preferencia por la confederación clásica.

Los payaneses/caucanos favorecieron la propuesta confederal/federal del Ecuador de 1830 por sus vínculos históricos. Notaban la urgencia de desarrollar las ideas del nuevo gobierno colombiano, pues era “[...]a federación [...] el sistema que los pueblos proclaman, que la naturaleza de las cosas indica, y la posición geográfica del terreno con los diversos usos y costumbres de los que lo ocupan, exige imperiosamente”. Desde la poesía política afirmaban que la inestabilidad se solucionaría si los nuevos estados “dándose un puro y federal abrazo/ ¡En un congreso conciliados viera! La paz con concordia renaciera/Cesando todo encono y embarazo:/ Y se tejiera aquel divino lazo/Que indisolublemente los uniera”<sup>46</sup>.

Desde Quito, N. Monsalve señaló en *El amigo de los pueblos* que el Ecuador debía de “[p]erfeccionar la confederación [para] librarnos de la ruina y para completar nuestras instituciones”. Era el precedente “de los pactos de intimidad que deben presentar en lo exterior, a Colombia unida, a Colombia perfecta, y a Colombia acreedora de las relaciones de los gobiernos todos”. Sin embargo, pensaban que sólo la presidencia de Bolívar “ahogaba las quejas producidas por el defecto de su organización”<sup>47</sup>. La confederación/federación emergía en el horizonte de las expectativas, pero la preferencia por el personalismo del dictador no desapareció.

El secretario de Estado José Félix Valdivieso en su *Exposición a la Asamblea* advertía, sin embargo, la fragilidad de la unión. Señalaba que “el Estado Ecuatoriano se compone de cuatro miembros más bien agregados y unidos, cada uno con sus intereses locales, sus preocupaciones, su provincialismo y, si se quiere, con su gobierno separado”. Era imperativo formar “un solo Estado, un interés, y un solo espíritu nacional, sin distinción de Guayaquil, Cuenca, Popayán y Quito”<sup>48</sup>. No ocurrió así. José María Obando y José Hilario López separaron el Cauca por las armas a finales de 1832.

<sup>45</sup> CONGRESO CONSTITUYENTE: “Libro de actas del congreso constituyente del Estado del Sur de Colombia” (1830), sesiones del 16, 30 y 31 de agosto y del 1 de septiembre, Archivo Biblioteca Juan León Mera (ABJLM), Actas, 1830; CONGRESO CONSTITUYENTE: “Constitución del Estado del Ecuador”, Riobamba, Imprenta de gobierno, 1830, artículos 1, 2, 3, 21 y transitorio 75.

<sup>46</sup> “Editorial”, *Estado del Ecuador Boletín político y militar*, el 12 de junio de 1831.

<sup>47</sup> “Confederación Colombiana”, *El amigo de los pueblos*, el 7 de noviembre de 1830.

<sup>48</sup> VALDIVIESO, José Félix: *Exposición del ministro secretario de Estado presentada al Congreso primero constitucional del Ecuador en 1831*, Quito, Imprenta del gobierno, 1831, p. 18.

Flores los enfrentó, pero las fuerzas ecuatorianas fueron vencidas. La legitimidad del presidente estaba cuestionada por su manejo político y la derrota, proliferando las insurrecciones en la costa y en la sierra entre 1833 y 1835.

Flores hábilmente pactó con Vicente Rocafuerte en Guayaquil en 1834. Cuando el guayaquileño tomó el poder, la idealización del federalismo había desaparecido. En carta a Flores señalaba que era urgente hacer “indisoluble la unión entre los tres Departamentos”, oponiéndose a cualquier “separación o agregación a ningún estado”. Empero, consideraba que “en caso de alguna modificación, [el Ecuador podría] constituirse bajo los auspicios de una fraternal federación”. Además, notaba que el “espíritu de egoísmo, de ambición, de bajeza y de inmoralidad” causaba “raras anomalías” en Hispanoamérica, no los sistemas políticos. Por ello, Venezuela iba “a favor del centralismo bien organizado [por] el sendero de la libertad y de la civilización”. En México, tras doce años de adaptación, “el alfanje del despotismo [...] la corta de repente, y proclama el centralismo”. El otrora promotor del federalismo diría: “la prudencia dicta que establezcamos gobiernos muy enérgicos como el de los españoles”. El gobierno centralizado permitiría “conservar la paz y preparar las masas al uso racional de la Libertad”<sup>49</sup>. La usanza local y regional, ya no viajes y lecturas, le hacían concluir que el federalismo era poco práctico para su gobierno.

En tanto, José Félix Valdivieso, en Otavalo, Ibarra y finalmente Quito, estableció un gobierno “restaurador”. Paradójicamente, sus partidarios recalcaban desde la *Gaceta del gobierno provisorio* que los departamentos del Ecuador se pronunciaron por el federalismo en 1830, pero fueron impedidos por la imposición de Flores y la jugarreta alrededor de la representación parlamentaria. Obviando al Cauca por haberse perdido, señalaban, tal y como en el informe de 1831, que Flores hizo que los “tres pueblos” permanecieran como “tres estados distintos” al otorgar la igualdad de representación de los departamentos. Esto “conservó el espíritu de provincialismo que había sido el resorte con que la España nos había mantenido débiles esclavos suyos”<sup>50</sup>. La naturaleza federativa y provincial de la tradición política hispánica era evidentemente incómoda.

Pese a criticarlo, el grupo de Valdivieso reforzó el pactismo con

<sup>49</sup> RODRÍGUEZ O., Jaime E.: *Estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Guayaquil, AHG, 1975, pp. 198, 224–225 y 317.

<sup>50</sup> “Continúan las indicaciones para la convención”, *Gaceta del gobierno provisorio del Ecuador*, el 25 de septiembre de 1834.

pronunciamientos locales. Abogaron esencialmente por la “agregación” o “incorporación” del Ecuador a Nueva Granada, aunque no reflexionaron sobre el confederalismo/federalismo. Expusieron una llamativa interpretación de la historia según la cual el “Ecuador” pertenecía a “aquella nación”, Nueva Granada, en 1809; “el Sur” a “Colombia”, cuando se creó en 1821; y era “una parte” de “la República” en 1830<sup>51</sup>. Sólo un gobierno fuerte reuniría las voluntades de sus partes, y una comprensión incompleta del federalismo, o cuando menos inexacta, lo impedía.

Resuelta la crisis, los diputados del Congreso constituyente de 1835 rechazaron replantear el “pacto de asociación política”, pues entendieron la “República del Ecuador” como una continuidad de lo alcanzado con la independencia en 1830<sup>52</sup>. Aunque establecieron un estado contractual unitario, la confederación/federación exterior era una expectativa latente.

### 5.- Una federación imperfecta: la lucha por la descentralización (1845-1884)

El centralismo se agudizó durante la segunda y tercera presidencia de Flores, pero la Revolución marcista de 1845 restituyó el cabildo y estableció el municipio cantonal. Aunque mantuvo el sistema unitario, el nuevo orden fue consensual y pactista, patente a través de actas locales y pronunciamientos de los pueblos<sup>53</sup>. De todos modos, hacia 1846 Vicente Solano definía a la federación como “la tentación del demonio meridiano de la América Meridional” y declaraba que no creería a filósofos y físicos si le persuadían a triturar un cuerpo para hacerlo más fuerte reuniendo moléculas, como no creería a quienes querían triturar un “cuerpo político centralizado” para hacerlo más sólido por la federación<sup>54</sup>.

Desde el exilio, Flores ideó un proyecto monárquico federal con los Borbones españoles, el cual no se materializó debido a las controversias que suscitó<sup>55</sup>. En el

<sup>51</sup> “Agregación del Ecuador”, *La Voz del Ecuador*, el 20 de abril de 1835; “Incorporación del Estado del Ecuador al de la Nueva Granada”, *La Voz del Ecuador*, el 13 de abril de 1835.

<sup>52</sup> SALAZAR, Francisco Ignacio: *Actas de la convención nacional del Ecuador, año de 1835, precedidas de una introducción histórica*, Quito, Imprenta del gobierno, 1891, sesiones del 10 y 11 de julio, pp. 36-41.

<sup>53</sup> MAIGUASHCA, Juan: “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”, en Juan MAIGUASHCA (ed.), *Historia y región en el Ecuador, 1830-1930*, Quito, CEN, 1994, pp. 363-367;

<sup>54</sup> SOLANO, Vicente: *Obras de Fray Vicente Solano de la Orden de Menores en la República del Ecuador*, ed. Antonio BORRERO CORTÁZAR, vol. I, Barcelona, La Hormiga de Oro, 1892, p. 110.

<sup>55</sup> GIMENO, Ana: *Una tentativa monárquica en América: el caso ecuatoriano*, Quito, BCE, 1988.

Ecuador, la dupla confederalismo/federalismo adquirió relevancia cuando el marcismo se militarizó y las convulsiones políticas neogranadinas perturbaron la región. José María Obando comunicó al Ecuador que la Constitución neogranadina de 1853 le facultaba para restablecer “la Unión Colombiana, bajo el sistema federal”. El gobierno ecuatoriano invitó a la opinión pública a discutirlo<sup>56</sup>. En *El Filántropo* proponían establecer temporalmente la “unión colombiana” y renovarla si la experiencia lo sugería. “Asociarse”, decían, garantizaba la naturaleza y organización del Ecuador, sin perder su nacionalidad, religión y gobierno. Disgregando los “principios constitutivos de las asociaciones federativas”, explicaban que cada estado se daba sus leyes y autoridades y se gobernaba a través de ellos. Rechazaban el centralismo de Cúcuta y las amenazas externas, como las de Flores, pero sostenían que el gobierno general debía garantizar la soberanía de los estados miembros, proteger cada constitución y leyes de los tiranos de turno, y sancionar la igualdad de representación. La “confederación colombiana”, suponían, representaría para el Ecuador el “verdadero principio regenerador que nos daría paz, unión, respetabilidad y progreso”<sup>57</sup>.

Tras ser criticados públicamente, desarrollaron sus argumentos y recurrieron a analogías. Argüían que “[s]i la naturaleza inspiró al hombre la necesidad de asociarse”, era razonable “formar una grande sociedad de sociedades pequeñas”. Las confederaciones podían encontrarse en familias y estados puesto que cedían parte de su emancipación “al irresistible impulso del espíritu de *asociación*”. Advertía que la emancipación absoluta era ilusoria, pues “el hombre la tiene restringida conforme a las leyes del Criador, a los preceptos del Decálogo y de la Iglesia”. Sin embargo, aclaraba que un “gobierno federativo” era la “alianza fraternal de pueblos libres e independientes” mientras recordaba que el centralismo colombiano tuvo unido “a un carro muchos pueblos tal vez contra su voluntad”<sup>58</sup>. *El Filántropo* trazaba la alternativa al modelo neogranadino: una confederación liberal y católica.

Desde *La República* esperaban que el futuro presidente constituyera la federación, que era “una forma enteramente opuesta a la que tiene actualmente”. Si no, bastaba la descentralización, dejando a las “grandes secciones [...] el derecho de establecer y

<sup>56</sup> THIBAUD, Clément: “Federalismo. Colombia”, *op. cit.*, pp. 494–495; “Despacho de Relaciones Exteriores”, *El Seis de Marzo*, el 17 de diciembre de 1853.

<sup>57</sup> “Confederación Colombiana”, *El Filántropo*, el 15 de enero de 1854.

<sup>58</sup> “Confederación Colombiana”, *El Filántropo*, el 15 de febrero de 1854.

organizar su régimen municipal”. Así, “cada provincia administra por sí misma sus negocios” y remediaba sus problemas con sus recursos. Rechazaron denominar el descontento surgido desde lo local como “provincialismo”, o celos y animosidades entre los pueblos. Argumentaron que el verdadero “provincialismo” era en realidad una consecuencia de la centralización<sup>59</sup>. Argüían, como lo hizo *El Filántropo*, que la organización social y política de la humanidad era federativa. De la familia, cuyo jefe era el padre, se pasaba a la tribu, “la primera “alianza” o “federación de las familias”. La “segunda alianza de las tribus [o sea,] la segunda federación” se componía de las ciudades y sus contornos. Finalmente, el “tercer grado de la federación” ocurría en la nación, formada por “un número más o menos considerable de ciudades, villas, y aldeas”<sup>60</sup>. Así, los municipios eran el engranaje arquetípico entre Estado e intereses locales.

Bajo el seudónimo de Jorge Washington, Benigno Malo invitaba a erigir “Confederaciones Hispano-Americanas [para] oponerse a la Federación Anglo-Sajona”, pero notaba que Hispanoamérica formaba un “desierto de organización social” de repúblicas centrales o federales mal entendidas. En México y el Río de la Plata las capitales ejercían una presión agobiante, el “elemento municipal ha sido debilísimo, [y] la independencia de los Estados era nominal”. Brasil y Estados Unidos, en tanto, proclamaron el “principio de descentralización” con el “principio monárquico” y como un “Imperio federativo”. Retomando *El Federalista nº 19*, distinguía la “Confederación Germánica”, una “alianza de soberanos” con un ejecutivo débil, de la “Confederación Norte-Americana”, una “federación de pueblos” que combinaba “las ventajas de la federación y del centralismo” con un ejecutivo federal poderoso. Por eso le extrañaba que la “Confederación Colombiana” no apuntase a ejercer “sus funciones en todos los Estados [...] por medio de sus propios agentes”<sup>61</sup>.

Malo subrayaba que el autogobierno estatal estadounidense era consecuencia del desarrollo del “elemento cantonal o municipal”, pero su antecedente era la asamblea

<sup>59</sup> “Por qué escribimos”, *La República*, el 28 de abril de 1856; “El futuro presidente”; “Provincialismo”, *La República*, el 28 de mayo de 1856.

<sup>60</sup> “Régimen municipal”, *La República*, el 4 de junio de 1856.

<sup>61</sup> MALO, Benigno (Jorge Washington): “Campos Elíseos I”, *La República*, el 5 de mayo de 1856; MALO, Benigno (Jorge Washington): “Campos Elíseos II”, *La República*, el 4 de junio de 1856; MALO, Benigno (Jorge Washington): “Conclusión de la carta de Jorge Washington”, *La República*, el 11 de junio de 1856.

colonial, distinto en cada colonia<sup>62</sup>. Pío Bravo, en cambio, entroncaba el “elemento municipal” en la tradición hispánica. Notaba que desde el siglo XIII la ciudad “se gobernaba con sus leyes municipales; conservando las tradiciones de los municipios romanos”, germánicos, y escandinavos. Sucumbió, sin embargo, pues era imposible que “el centralismo de los reyes se aviniera con aquellas ciudades democráticas”. Para *La República* quedaban “herederos de Carlos 5º y de Felipe 2º” en el Ecuador<sup>63</sup>. Asociaba así centralismo con monarquía.

Del otro lado, Vicente Solano reiteraba que la confederación/federación en Hispanoamérica era irrealizable. Sus promotores, decía, sembraban la “discordia entre las naciones con sus teorías irreligiosas e inmorales”. Reflejaban la disolución de la base filosófica de la sociedad: “atacan la Religión [...] en pueblos católicos; causan discordias, enemistades y partidos; y luego quieren establecer tal concordia [la confederación] en la sociedad humana”. La religión era “el lazo más fuerte que une a los hombres”, pero le extrañaba que los federalistas “no cuentan para nada con este elemento”, por lo que su discusión era quimérica e inútil. Además, pensaba que “una alianza federativa” con Nueva Granada habría sido desgraciada. En síntesis, parafraseando a Tomás de Iriarte, afirmaba: “si la federación en sí es buena, si es una virtud, si es todo lo que se quiera, ya no me gusta si los que la quieren son unos perversos”<sup>64</sup>. Solano rechazaba el confederalismo/federalismo por la naturaleza del sistema y sus promotores.

La propuesta de la “Confederación Colombiana” despertó poco interés y fue relegada una vez se agudizó el impasse político entre Ecuador y Perú por territorios amazónicos en disputa. Este impasse se había iniciado en 1854 a raíz de los planes ecuatorianos de arrendamiento de territorios para saldar la deuda inglesa heredada de Colombia. La deposición del presidente Robles en 1859 –en plena guerra y como consecuencia de su decisión de trasladar la capital a Guayaquil, entonces bajo ataque– generó una acefalía política similar a la de 1808. Emergieron así cuatro gobiernos. El gobierno constitucional de Robles en Guayaquil, luego desplazado por la Jefatura

<sup>62</sup> MALO, Benigno (Jorge Washington): “Campos Elíseos II”; Sobre Estados Unidos, NELLIS, Eric: Guest *An Empire of Regions: A Brief History of Colonial British America*, Toronto, UTP, 2010.

<sup>63</sup> “Régimen municipal”.

<sup>64</sup> SOLANO, Vicente: *Obras de Fray Vicente Solano*, op. cit., vol. I, pp. 245–255. Solano hablaba de José María Samper y Manuel Ancízar, neogranadinos, y Francisco de Paula González Vigil, peruano; SOLANO, Vicente: *Obras de Fray Vicente Solano de la Orden de Menores en la República del Ecuador*, ed. Antonio BORRERO CORTÁZAR, vol. II, Barcelona, La Hormiga de Oro, 1893, pp. 214–225. Itálicas en el original.

Suprema del Guayas, liderada por Guillermo Franco. Un Gobierno Provisorio de Quito, encabezado por Gabriel García Moreno, que desconoció a Franco y el tratado que este firmó con el Perú. Otro en Cuenca, que se establecía como gobierno autónomo alineado básicamente con la posición de Quito<sup>65</sup>.

El cuarto gobierno fue el de Manuel Carrión Pinzano, en Loja. Este se constituía bajo el “sistema federativo provincial” como la “única garantía del progreso, de prosperidad, y de felicidad pública”. Ese sistema, insistían, tenía “al engrandecimiento de la libertad del poder seccional” y ponía “en manos del pueblo la dirección y manejo de todos sus intereses”. Ese gobierno reorganizó su división política y judicial, estableció relaciones diplomáticas con las provincias y repúblicas vecinas, y estableció *La Federación*, periódico dirigido por el neogranadino Benjamín Pereira Gamba<sup>66</sup>.

Los lojanos hacían “causa común con sus hermanas [provincias] del Interior” para reconstituir la “familia ecuatoriana” y defender la integridad territorial. Recalcaban no haber pretendido “conservar una independencia absoluta que sería incompatible con el mismo sistema proclamado”, aunque promovían una reorganización federal. García Moreno necesitaba el apoyo lojano para enfrentar a Guayaquil, por lo que entabló relaciones diplomáticas en clave confederal/federal. Aseguraba que “en nada pretende [el gobierno provvisorio] alterar la forma administrativa interior” de Loja. No obstante, reclamaba “los auxilios que todo Gobierno central recibe de las secciones confederadas”, salvo que Loja hubiese modificado “la forma usual con que hasta hoy se han constituido los Estados Federales”<sup>67</sup>.

En su último discurso Carrión Pinzano señaló que cuando el país buscó la manera de salvarse del “cataclismo de la política, vosotros [los lojanos] unánimemente proclamasteis la doctrina de la descentralización”. Urgía a los miembros de la Convención Nacional a considerar “de un lado, la capacidad del pueblo para el gobierno propio, y de otro, su vitalidad y patriotismo” para que acogieran la voluntad de los

<sup>65</sup> HENDERSON, Peter V. N.: *Gabriel García Moreno and conservative state formation in the Andes*, Austin, UTP, 2008, pp. 38–45; DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed y NÚÑEZ DEL ARCO PROAÑO, Francisco: “Ecuador Land Company Limited: dependencia y cesión de soberanía”, en Eduardo ALMEIDA REYES (ed.), *Monopolios y Poder en la Historia del Ecuador*, Quito, SCPM, 2015, pp. 138–68.

<sup>66</sup> SÁNCHEZ RAMÍREZ, David: *El gobierno federal provincial de Loja (1859-1861)*, Tesis doctoral, Cuenca (Ecuador), Universidad de Cuenca, 2015, pp. 80–85; EGUILUREN VALDIVIESO, Genaro: *El gobierno federal de Loja: la crisis 1858*, Loja, CCE, 2009, pp. 124–29.

<sup>67</sup> Citado en SÁNCHEZ RAMÍREZ, David: *El gobierno federal provincial de Loja (1859-1861)*, op. cit., pp. 111–112; EGUILUREN VALDIVIESO, Genaro: *El gobierno federal de Loja*, op. cit., pp. 182.

lojanos en favor del gobierno propio; consideración que había subrayado antes *La República*<sup>68</sup>. La reformulación de la administración del estado entremezcló el municipalismo y la descentralización con ideas federativas/confederativas.

Es llamativo que Benigno Malo, testigo de la descentralización y el federalismo, hostigara el precedente, señalando que “Loja ya marcha también a las glorias de la independencia. Mañana la dialéctica satánica de la anarquía aconsejará a Saraguro y Catacocha, para que sacudan la centralización tiránica, que Loja, su *metrópoli* ejerce sobre estos cantones”<sup>69</sup>. Que Malo desmereciese el federalismo neogranadino, arraigado en Loja por la llegada de emigrados, explicaría su visceralidad.

Resuelta la crisis política, García Moreno convocó a una Convención Nacional en 1861. Algunos diputados retomaron la discusión del federalismo/confederalismo. Unos sostenían la divisibilidad de la soberanía en clave federal, como “poder supremo nacional” y “poder supremo seccional”. Francisco Arias, por Loja, insistió en distinguirlos, moción que apoyaron los de Cuenca. Luciano Moral, por Guayaquil, sugirió “emplear la palabra poder seccional [en lugar de] régimen municipal”, resaltando la “autoridad independiente” de cada sección para “administrar sus propios intereses” mas no la federación. Antonio Muñoz, por Pichincha, realizó una analogía entre el municipalismo y los árboles. Esperaba que las provincias y los cantones, a través de los municipios, tuvieran “vida propia; pero como el árbol que crece y extiende sus ramas en su propio terreno”. Otros sostenían la indivisibilidad de la soberanía, referida como el “poder supremo”. Además, Juan José Flores, presidente de la Convención, reclamaba que el debate no debía ser sobre “establecer una confederación sino de descentralizar el régimen municipal, dando a las provincias autoridad suficiente para gobernar los intereses locales”. Otorgando a los municipios un carácter seccional “tendía a establecer la forma federal reconociendo un cuarto poder [lo cual] es una verdadera innovación, una contraposición inadmisible y alarmante”<sup>70</sup>.

Adicionalmente, Juan León Mera y Miguel Albornoz, por Ambato, y Francisco

<sup>68</sup> CARRIÓN PINZANO, Manuel: “Discurso” en David SÁNCHEZ RAMÍREZ, *El gobierno federal provincial de Loja (1859-1861)*, *op. cit.*, pp. 156-157; EGUILUREN VALDIVIESO, Genaro: *El gobierno federal de Loja*, *op. cit.*, pp. 185-188.

<sup>69</sup> MALO, Benigno: “Reformas - Constitución”.

<sup>70</sup> CONVENCIÓN NACIONAL: *Diario de los trabajos de la Convención Nacional reunida en la capital de la república en el año 1861*, Quito, Imprenta del Gobierno, 1861, pp. 156-157.

Moscoso, por Cuenca, propusieron establecer en cada provincia “un cuerpo deliberante, denominado Asamblea provincial”. Flores criticó el “tecnicismo de las voces [que] envolvían manifiestamente la idea de federación”. Expuso que México, “ensangrentado y destrozado”, Centroamérica, “disociada hasta el extremo”, y Nueva Granada eran ejemplos de “esta disociación de provincias que es la federación”. Si para Malo Estados Unidos eran un imperio federativo, para Flores no formaban “una federación sino un imperio de naciones”. Tomás de Noboa, por Guayaquil, sugería el modelo chileno que debía su fortuna “al ensanche que había recibido el régimen municipal [lo que no era] crear un poder seccional sino extender las atribuciones”. La constitución curiosamente dejó a “cada provincia y a las secciones territoriales el régimen municipal en toda su amplitud”<sup>71</sup>.

Para García Moreno la constitución limitaba severamente al ejecutivo y a esto se sumó prontamente su desilusión con la experiencia republicana. Por ello, buscó establecer una monarquía y un protectorado. Antonio Flores Jijón, su ministro plenipotenciario en Francia, planteó a Napoleón III el establecimiento del “Reino Unido de los Andes”, nada más y nada menos que una reinvenCIÓN del antiguo proyecto de Juan José Flores y Andrés de Santa Cruz<sup>72</sup>. Localmente, y por el empeño de la prensa, el garcianismo no descartó la confederación regional a través de la constitución “si las secciones en que se dividió la antigua Colombia u otros Estados Sudamericanos manifestaren deseos de confederarse”. Además, el gobierno estableció el periódico oficialista *La Unión Colombiana* y proscribió el bicolor marcista, reestableciendo el tricolor colombiano<sup>73</sup>.

La opción confederal no tuvo eco por divergencias ideológicas y la inestabilidad regional, pero reapareció durante la guerra hispano-sudamericana. Antonio Flores Jijón reinventaba la propuesta del “Reino Unido de los Andes”. En *El Sud-americano*, recordaba a España el fracaso de la expedición de 1820 e insertaba una nota del *La América Latina*, periódico gobiernista, donde proponían que las naciones en guerra con España formasen la “CONFEDERACIÓN DE LOS ANDES, tan eterna e indisoluble como

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 200 y 208. Las cursivas son mías.

<sup>72</sup> BURIANO, Ana: “Entre el Protectorado y la República del Sagrado Corazón: el Ecuador garciano, 1860-1875”, en *Historia Mexicana* LXV, núm. 2, 2015, pp. 561-97.

<sup>73</sup> HENDERSON, Peter V.N.: *Gabriel García Moreno*, op. cit., pp. 62-91.

estos”<sup>74</sup>. Los Congresos debían aprobar un “acto de unión”, al que también llamaron “proyecto de Constitución federal”. Cada república restructurada conservaría “la soberanía inmanente y el gobierno federal la transeúnte para representar a la Confederación en el exterior”. Si Bolivia y Chile no se adherían, esperaba la confederación entre Perú y Ecuador. Pese al uso equívoco de los conceptos, el autor pensaba en la confederación clásica. La monarquía federal floreana o el protectorado garciano se transformaban en una confederación republicana.

Benigno Malo respondió desde el periódico *La situación*. Recalcó frenar el avance de Estados Unidos y formar confederaciones hispanoamericanas, “con su mismo principio de vida y de fuerza, con el *e pluribus unum*, con la confederación, con la unión”. Propuso la “Confederación Andina”, que debía calcar el modelo adoptado por “los legisladores de Philadelphia, y no el de los de Río Negro”<sup>75</sup>. La experiencia de los fracasos de la confederación neogranadina, colombiana, y perú-boliviana animaba su propuesta de reorganizar el territorio en diez estados.

Terminada la guerra, la confederación regional volvió a perder fuerza. A nivel local, y ante una inminente derrota electoral en 1869, García Moreno ejecutó un golpe de Estado y convocó a una asamblea constituyente. Al presentar el Proyecto de Constitución, el dictador señaló dos reformas clave para asegurar “el orden, el progreso y la felicidad”: la armonización de las instituciones del país con su religión y el ensanche del poder ejecutivo para “resistir a los embates de la anarquía”. Demostraba “la razón y la experiencia [que] un gobierno débil es insuficiente en nuestras agitadas repúblicas”<sup>76</sup>. La Convención, mayoritariamente garciana, redujo la autonomía de los municipios y estableció un estado centralista con un ejecutivo fuerte.

Tras el asesinato de García Moreno, sectores liberales y conservadores resentían que el presidente Antonio Borrero Cortázar mantuviera la nefanda constitución. Ignacio de Veintemilla encabezó la rebelión. Los *regeneradores* retomaron el bicolor marcista y convocaron una nueva constituyente, presidida por José María Urvina. La Constitución de 1878 restituyó la descentralización, pero, en palabras de Pedro Carbo,

<sup>74</sup> FLORES JIJÓN, Antonio: “Alianza”, *El sud-americano*, el 27 de marzo de 1866. Allí la nota del *La América Latina*. Mayúsculas en el original.

<sup>75</sup> MALO, Benigno: “El nuevo mapa de América”, en Claudio MALO (ed.), *Benigno Malo (1807-1870). Pensamiento fundamental*, Quito, Campaña Eugenio Espejo/CEN/UASB, 2007.

<sup>76</sup> CONVENCIÓN NACIONAL: “Acta de instalación”, 1869, ABJLM, Actas, 1869.

estaba incompleta mientras las corporaciones no administraran libremente sus intereses y las elecciones locales no fueran populares. Se debió esperar a la guerra civil de 1883, que depuso a Veintemilla, para que reapareciera la discusión confederal/federal. Como en 1859, surgieron “gobiernos seccionales”, en Manabí y Esmeraldas, Guayaquil, y Quito. Se estableció una federación en la práctica. Alfaro y Carbo, jefes supremos de los gobiernos costaneros, adelantaron ideas confederales/fедерales en sus mensajes a la Convención Nacional y Emilio Estrada las desarrolló en la prensa<sup>77</sup>.

Los editores de *El Federalista* advertían que buscaban propagar y defender “los principios democráticos, y, como su expresión más genuina, el de la federación”. Plantearon que el sistema federal traería equilibrio, pues el garcianismo avivó el “provincialismo”; la confrontación entre la sierra y el litoral. Explicaron que en el sistema central la república era “una sola unidad política para todo asunto” y su gobierno se ejercía “desde un centro común”. En el federal, “varias entidades políticas [...] conservan su gobierno propio, forman una entidad nacional [...] y le confieren la administración [correspondiente a] las entidades asociadas”. Otro columnista argumentaba que por ignorancia o mala fe sus detractores confundían “la alianza de algunos pueblos, como las ligas anfictiónicas, la confederación de otros, como la de Suiza, con el verdadero gobierno federal establecido en Norteamérica, que es el modelo que nos proponemos”. Naturalmente, era aún común encontrar referencias al árbol conceptual que englobaba la dupla: uno dijo que la federación era “la alianza, liga o unión que los Estados soberanos, constituyan para gobernarse”<sup>78</sup>.

En la prensa los lojanos con el *Diez y siete de noviembre* apelaron por la descentralización de las rentas y el establecimiento de legislaturas provinciales. Del otro lado, los cuencanos en *La República* sosténian que la federación llevaría al Ecuador “a la anarquía, a la desorganización, al retroceso, a la barbarie”. Un sector de los

<sup>77</sup> CARBO, Pedro: *Páginas de la Historia del Ecuador*, Guayaquil, Imprenta de Ezequiel Gómez, 1878, pp. 24–26; GONZÁLEZ LEAL, Miguel Angel: “La crisis nacional de 1883: un ensayo federalista en el Ecuador”, en Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO y María Luisa LAVIANA CUETOS (eds.), *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, AEA, 2005, pp. 1571–1590; ALFARO DELGADO, Eloy: “Mensaje”, *El Ecuador*, el 31 de octubre de 1883; ALFARO DELGADO, Eloy: “Segundo mensaje”, *El Ecuador*, el 31 de octubre de 1883; CARBO, Pedro: “Mensaje”, *El Nacional*, el 13 de octubre de 1883.

<sup>78</sup> “Pasado y futuro”, *El Federalista*, el 24 de noviembre de 1883; “Necesidad de la federación”, *El Federalista*, el 24 de noviembre de 1883; “Centralismo y federación II”, *El Federalista*, el 1 de diciembre de 1883; “La federación y sus adversarios”, *El Federalista*, el 1 de diciembre de 1883.

guayaquileños en *Los Andes* se escandalizó por las expresiones de “provincialismo”<sup>79</sup>. Es probable que el federalismo fuera descartado por representar una propuesta del liberalismo exacerbado, aunque para este momento la distinción entre la confederación clásica y la federación moderna era mucho más clara.

## 6.- Conclusiones

Los criterios de Koselleck para la transformación de conceptos manifiestan dos períodos de transición en Quito/Ecuador. Uno, palpable hacia 1808. La Presidencia y Reino se politizó por la difusión, temporalización e ideologización de ideas confederativas/federativas arraigadas en la tradición política hispánica sin uso político anterior. Otro, palpable hacia 1845. Al consolidarse la prensa ecuatoriana, las ideas federativas anglosajonas se entremezclaron con la tradición local y el resurgimiento del municipalismo, creando una alternativa articulada.

En el primer momento, el campo semántico era amplio. Aunque la Rebelión de los barrios de 1765 desafió la legitimidad de la monarquía, no llevó al rechazo de la unión pactista. Por otra parte, ciertas élites letradas se esforzaban por definir su región como ciudad, primero, y como reino autónomo, después. Esto lo evidenció la conceptualización de Velasco del “Reino de Quito” como una parte esencial de la monarquía o la de Milanesio al poner a Quito como hipotética capital imperial. El concepto de confederación no era ajeno, pero predominaba la idea de una unión, arraigada en la tradición política hispánica y en la estructura pactista y quasi federativa de la monarquía.

En el segundo momento ocurrió una ligera divulgación y temporalización de los conceptos como manuscritos e impresos. Dada la crisis política de 1808, emergieron alianzas territoriales, como Quito y Popayán en 1812 y Cuenca y Guayaquil en 1820. Sin embargo, ni la federación imperial ni la confederación/federación de las provincias libres prosperaron. Aunque estas ciudades competían por convertirse en el eje rearticulador, la formación del Estado de Ecuador como un pacto unitario entre Cauca,

---

<sup>79</sup> “Descentralización de rentas”, *Diez y siete de noviembre*, el 1 de diciembre de 1883; *La República* fue citada en “La federación y sus adversarios II”, *El Federalista*, el 15 de diciembre de 1883; Referencia a *Los Andes* en “Litoral y serranía”, *El Federalista*, el 15 de diciembre de 1883.

Cuenca, Guayaquil y Quito evidenció la adaptabilidad del pensamiento hispánico a nuevas circunstancias. Apareció la idealización normativa del federalismo estadounidense, como lo exemplificó Quixano, pero predominó el uso teórico-práctico de la retroversión de la soberanía y el confederalismo clásico, alrededor de conceptos como pacto, unión y alianza.

Durante el interregno colombianista, ocurrió una pronunciada temporalización e ideologización de la dupla conceptual. Quijano cuestionó la incorporación de Quito a Colombia durante los debates de Cúcuta, y resaltó la preferencia de los pueblos del sur por el sistema federativo. Rocafuerte, publicando desde Estados Unidos, abogaba por el federalismo moderno y trataba de explicarlo separadamente de la tradición confederal clásica. En ambos casos la referencia normativa era la del federalismo estadounidense. Sin embargo, sólo tras la crisis de 1826-1827 la discusión alcanzó a un público más amplio. Mientras los opositores, como Solano o el aparato estatal colombiano, subrayaban las fatales experiencias previas y la incapacidad de los hispanoamericanos, los promotores, como Vivero y Hall, defendían la confederación/federación, como medio para frenar el despotismo y mantener la unidad. La experiencia hizo cambiar las expectativas aún en ciertos federalistas radicales, como Rocafuerte.

En el cuarto momento las voces tuvieron su mayor desarrollo dada la politización de los conceptos en discusiones teóricas y teológico-políticas. Esto ocurrió así por el afianzamiento de la esfera pública periodística. Tras la revolución marcista de 1845, las ideas confederales/federales se imbricaron en el municipalismo y posteriormente en la divisibilidad del “poder seccional”. Sus proponentes, como *El Filántropo*, Malo o Estrada lo asociaban con la libertad, la descentralización y el provincialismo. Sus detractores, como Solano o Flores, responsabilizaban al confederalismo/federalismo de causar la “disociación” hispanoamericana, representar doctrinas heréticas y fomentar la anarquía. Pese a que Ecuador tuvo dos momentos plenos de articulación en clave confederal/federal, la opción fue descartada.

El campo semántico de la dupla conceptual confederalismo/federalismo reflejó la adaptabilidad de la tradición política hispánica en contextos de transición política y las ventajas de una frontera léxica indefinida. Los conceptos permitieron reinventar el espacio quitense dentro de estructuras estatales en formación, como reino o como república confederable/federable. Además, sirvieron para insistir en la descentralización

del gobierno y la política, e incluso para proponer la organización interior del Ecuador como una nación federal y federable; idea radical que no se encontraba ni siquiera en Estados Unidos. Sin embargo, la tradición confederal/federal hispánica no consiguió dar el salto hacia una federación moderna a la estadounidense. Esto fue así tanto por el rechazo de ideas consideradas ajenas que podrían traer transformaciones peligrosas y abruptas como porque la dupla y otras voces (unión, poder seccional, provincialismo, etcétera) fueron herramientas de emergencia usadas para recuperar privilegios y estabilidad territorial y política.

### Archivos consultados

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España.

Archivo Histórico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, Quito (AHMCyP,Q), Quito, Ecuador.

Archivo Biblioteca Juan León Mera (ABJLM), Quito, Ecuador.

### Prensa periódica

*Diez y siete de noviembre*, Loja, diciembre, 1883.

*El amigo de los pueblos*, Cuenca, noviembre, 1830.

*El Colombiano del Guayas*, Guayaquil, febrero, 1828.

*El Eco del Asuay*, Cuenca, febrero – noviembre, 1828.

*El Federalista*, Guayaquil, noviembre – diciembre, 1883.

*El Filántropo*, Guayaquil, enero – febrero, 1854.

*El Imparcial del Ecuador*, Quito, agosto, 1827 – marzo, 1828.

*El Independiente*, Cuenca, noviembre, 1883.

*El Patriota de Guayaquil*, Guayaquil, mayo, 1823.

*El Republicano del Sur*, Guayaquil, febrero-marzo, 1822.

*El Seis de Marzo*, Guayaquil, diciembre, 1853.

*El sud-americano*, Quito, marzo, 1866.

*Estado del Ecuador. Boletín político y militar.* Popayán, junio, 1831.

*Gaceta del gobierno provvisorio del Ecuador,* Quito, septiembre, 1834.

*La República.*, Cuenca, abril – junio, 1856.

*La Voz del Ecuador,* Popayán, abril, 1835.

### Manuscritas

CABILDO ABIERTO DE POPAYÁN: “Acta del establecimiento de la Junta Superior de Popayán”, Popayán, el 11 de agosto de 1810, Archivo Histórico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, Quito (AHMCyP-Q), Fondo Jacinto Jijón y Caamaño (FJJC), vol. 00005, exp. 14.

CONGRESO CONSTITUYENTE: “Libro de actas del congreso constituyente del Estado del Sur de Colombia”, 1830, Actas, 1830, Archivo Biblioteca Juan León Mera (ABJLM).

CONVENCIÓN NACIONAL: “Acta de instalación”, 1869, Archivo Biblioteca Juan León Mera (ABJLM), Actas, 1869.

LOS VECINOS DE SAN JOSÉ DE CHIMBO: “Proclama”, el 28 de marzo de 1811, Archivo General de Indias (AGI), Fondo Quito (QUITO), Leg. 262, S/N.

### Fuentes primarias

*Actas del Congreso de Cúcuta, 1821,* Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

DE ALCEDO, Antonio: *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. I, (V vols.), Madrid, Imprenta de Manuel González, 1786.

- *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. II, (V vols.), Madrid, Imprenta de Manuel González, 1787.

- *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*. vol. III, (V vols.), Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788.

- *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales ó América*, vol. IV, (V vols.), Madrid, Imprenta de Manuel González, 1788.

ALFARO DELGADO, Eloy: “Mensaje”. *El Ecuador*, el 31 de octubre de 1883.

- “Segundo mensaje”. *El Ecuador*, el 31 de octubre de 1883.

CARBO, Pedro: *Páginas de la Historia del Ecuador*, Guayaquil, Imprenta de Ezequiel Gómez, 1878.

- “Mensaje”. *El Nacional*, el 13 de octubre de 1883.

CARRIÓN PINZANO, Manuel: “Discurso” en David SÁNCHEZ RAMÍREZ, *El gobierno federal provincial de Loja (1859-1861)*, Tesis doctoral, Cuenca (Ecuador), Universidad de Cuenca, 2015, pp. 156–157.

COLEGIO ELECTORAL DE GUAYAQUIL: “Reglamento Provisorio Constitucional de Guayaquil”, en FEDERICA MORELLI, *Territorio o nación: reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, CEPC, 2005, pp. 279-282.

CONGRESO CONSTITUYENTE: “Constitución del Estado del Ecuador”, Riobamba, Imprenta de gobierno, 1830.

CONSEJO DE LA SANCIÓN: “Plan de Gobierno”, en FEDERICA MORELLI, *Territorio o nación: reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, CEPC, 2005, pp. 283-288.

CONVENCIÓN DE DIPUTADOS: *Acta de Federación de las Provincias-Unidas de la Nueva Granada*, Santafe de Bogota, Imprenta de Bruno Espinosa, 1812.

CONVENCIÓN NACIONAL: *Diario de los trabajos de la Convención Nacional reunida en la capital de la república en el año 1861*, Quito, Imprenta del Gobierno, 1861.

DE MERISALDE Y SANTISTEBAN, Joaquín: “Relación histórica, política y moral de la ciudad de Cuenca” en Victoriano SUÁREZ (ed.), *Tres tratados de América (siglo XVIII)*, Madrid, Victoriano Suárez, 1894, pp. 7-III.

DE VELASCO, Juan. *Historia del Reino de Quito en la América meridional* (1789), vol. II, III vols., Quito, El Comercio, 1946.

- *Historia del Reino de Quito en la América meridional* (1789), vol. III, III vols., Quito, El Comercio, 1946.

HALL, Francisco: “La Convención Nacional sus deberes y funciones”, en Carlos PALADINES ESCUDERO, *El movimiento ilustrado y la independencia de Quito*, Quito, FONSAL; 2009, pp. 567-591.

LAGOMARSINO, Carlos: *Proclama hecha por un individuo comerciante lleno de patriotismo, y deseoso de la felicidad de todo pueblo americano engolfado en revoluciones*, Lima, Imprenta de los huérfanos, 1817.

LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO: *A los honorables miembros de la Gran Convención*, Quito, Imprenta de la UCE, 1828.

LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE OTAVALO: *Honorables miembros de la Convención Nacional*, Quito, Imprenta de la UCE, 1828.

MALO, Benigno: “El nuevo mapa de América”, en Claudio MALO (ed.), *Benigno Malo (1807-1870). Pensamiento fundamental*, Quito, Campaña Eugenio Espejo/CEN/UASB, 2007.

MILANESIO, Pedro José: *La hidra de muchas cabezas, es a saber los enemigos y vicios capitales, que destruyen la ciudad de Quito*, Quito, Colegio Real Mayor / Seminario de San Luis, 1766.

QUIXANO, Luis: *Discurso sobre la insurrección de América*, Lima, Imprenta de los huérfanos, 1813.

ROCAFUERTE, Vicente: *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo es el que más conviene á la America independiente*, Nueva York, Imprenta de A. Paul, 1823.

- *Cartas de un americano: sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 1826.

SALAZAR, Francisco Ignacio: *Actas de la convencion nacional del Ecuador, año de 1835, precedidas de una introducción histórica*, Quito, Imprenta del gobierno, 1891.

SOLANO, Vicente: *Obras de Fray Vicente Solano de la Orden de Menores en la República del Ecuador*, editado por Antonio BORRERO CORTÁZAR, vol. I, Barcelona, La Hormiga de Oro, 1892.

- *Obras de Fray Vicente Solano de la Orden de Menores en la República del Ecuador*, editado por Antonio BORRERO CORTÁZAR, vol. II, Barcelona, La Hormiga de Oro, 1893.

VALDIVIESO, José Félix: *Exposición del ministro secretario de Estado presentada al Congreso primero constitucional del Ecuador en 1831*, Quito, Imprenta del gobierno, 1831.

VIVERO, Luis Fernando: “Lecciones de política según los principios del sistema popular representativo adoptado por las naciones americanas” (1827), en Carlos PALADINES ESCUDERO, *El movimiento ilustrado y la independencia de Quito*, Quito, FONSAL, 2009, pp. 529–566.

### Fuentes secundarias

ARRIETA ALBERDI, Jon: “Forms of Union: Britain and Spain, a Comparative Analysis”, RIEV, nº Extra 5, 2009, pp. 23–52.

BURIANO, Ana: “Entre el Protectorado y la República del Sagrado Corazón: el Ecuador garciano, 1860-1875”. *Historia Mexicana LXV*, nº 2, 2015, pp. 561–97.

CAÑIZARES-ESGUERRA, Jorge: *How to Write the History of the New World: Histories, Epistemologies, and Identities in the Eighteenth-Century Atlantic World*, Stanford, SUP, 2001.

CHUST CALERO, Manuel: *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, COLMEX/FCE, 2007.

CORDERO ÍÑIGUEZ, Juan: *Cuenca y el 10 de agosto de 1809*, Quito, UAPG, 2009.

DE LA TORRE REYES, Carlos: *La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809, sus vicisitudes y su significación en el proceso general de la emancipación hispanoamericana*, Quito, Talleres Gráficos de Educación, 1961.

DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed: *Pueblos y soberanía: continuidades y rupturas conceptuales durante la insurgencia en el reino de Quito (1809-1813)*, Quito, IPGH/IECH, 2016.

DEIDÁN DE LA TORRE, Ahmed y NÚÑEZ DEL ARCO PROAÑO, Francisco: “Ecuador Land Company Limited: dependencia y cesión de soberanía”, en Eduardo ALMEIDA REYES (ed.), *Monopolios y Poder en la Historia del Ecuador*, Quito, SCPM, 2015, pp. 138–68.

EGUIGUREN VALDIVIESO, Genaro: *El gobierno federal de Loja: la crisis 1858*, Loja, CCE, 2009.

ELLIOTT, J. H.: “A Europe of Composite Monarchies”, *Past & Present*, nº 137, 1992, pp. 48–71.

- ESCOBAR, Dina: “Federalismo. Chile”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, CEPC, 2009, vol. I, pp. 473–485.
- ESTRADA YCAZA, Julio: *La lucha de Guayaquil por el estado de Quito*, vol. I, (II vols.), Guayaquil, BCE/AHG, 1984.
- FALCÓN, Fernando: “Federalismo. Venezuela”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, CEPC, 2009, vol. I, pp. 536–547.
- GIMENO, Ana: *Una tentativa monárquica en América: el caso ecuatoriano*, Quito, BCE, 1988.
- GONZÁLEZ LEAL, Miguel Ángel: “La crisis nacional de 1883: un ensayo federalista en el Ecuador”, en Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO y María Luisa LAVIANA CUETOS (eds.), *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, AEA 2005, pp. 1571–1590.
- GUERRA, François-Xavier: “Las mutaciones de la identidad en la América hispánica” en François-Xavier GUERRA y Antonio ANNINO (eds.), *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 185–220.
- GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel: “La convención de las discordias: Ocaña, 1828” en RES, nº 54, 2015, pp. 150–168.
- HENDERSON, Peter V. N.: *Gabriel García Moreno and conservative state formation in the Andes*, Austin, UTP, 2008.
- HIDALGO, Ángel Emilio: *El pensamiento integracionista de Simón Bolívar*, Quito, SNGP, 2013.
- KEEDING, Ekkehart: *Surge la nación: la ilustración en la Audiencia de Quito (1725 - 1812)*, Quito, BCE, 2005.
- KOSELLECK, Reinhart: “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck: introducción al ‘Diccionario’ histórico y conceptos político-sociales básicos en lengua alemana” (trad. por Luis FERNÁNDEZ TORRES), en *Anthropos*, nº 223, 2009, pp. 92–105.
- LEAL CURIEL, Carole: “De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, CEPC, 2009, vol. I, pp. 425–450.
- LINALES LONDONO, Óscar Javier: *Un mapa del giro metodológico. Historia de las ideas, los conceptos y los lenguajes políticos en América Latina*, Bogotá, UPN, 2021.
- MAIGUASHCA, Juan: “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895” en Juan MAIGUASHCA (ed.), *Historia y región en el Ecuador, 1830-1930*, Quito, CEN, 1994, pp. 355–420.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando: *Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831. “Decid Colombia sea, y Colombia será”*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019.
- MORELLI, Federica: “Las reformas en Quito: la redistribución del poder y la consolidación de la jurisdicción municipal (1765-1809)”, en *JbLA*, nº 34, 1997, pp. 183–207.

- “La Revolución de Quito: el camino hacia el gobierno mixto”, en *Revista de Indias*, nº 225, 2002, pp. 335–356.
- «Una gran asociación de pueblos». La rebelión en Guayaquil y su percepción de la Gran Colombia (1827)”, ACHSC, 45, nº 2, 2018, pp. 149–174.

NAVARRO, Juan Romualdo: “Idea del Reino de Quito” en Manuel MIÑO GRIJALVA (ed.), *La economía colonial: relaciones socio-económicas de la Real Audiencia de Quito*, Quito, CEN, 1984, pp. 111–65.

NELLIS, Eric Guest: *An Empire of Regions: A Brief History of Colonial British America*, Toronto, UTP, 2010.

PONCE RIBADENEIRA, Alfredo: *Quito: 1809-1812*, Madrid, Imprenta Juan Bravo, 1960.

PORRAS RAMÍREZ, José María: “La Federación imposible: el proyecto constitucional americano en la Corte de Cádiz”, en *Estudios constitucionales*, 11, nº 1, 2013, pp. 15–36.

PORRILLO VALDÉS, José María: “Federalismo. España”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, CEPC, 2009, vol. I, pp. 498–505.

RODRÍGUEZ O., JAIME E.: *Estudios sobre Vicente Rocafuerte*, Guayaquil, AHG, 1975.

- *La independencia de la América española*, México, COLMEX/FCE, 2005.
- *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, Quito, UASB/CEN, 2007.

RUBIÉS, Joan Pau: “La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica”, en *Historia Social*, nº 24, 1996, pp. 57–81.

SÁNCHEZ RAMÍREZ, David: *El gobierno federal provincial de Loja (1859-1861)*, Tesis doctoral, Universidad de Cuenca, 2015.

THIBAUD, Clément: “Federalismo. Colombia”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, CEPC, 2009, vol. I, pp. 486–497.